Reçebimiento de mossen Avellan al ofiçio de regidor por fin de Alfonso Avellan

E en el dicho conçejo paresçio Jaymete de Hetera alcayde de esta çibdad de Cartagena
en nonbre de mossen Avellan e por virtud del poder del qual firmado de su nonbre e
signado de escrivano publico hizo presentaçion e presento ante los dichos se-
ñores e por mi dicho escrivano leer e publicar hizo una carta del Rey nuestro señor escripta
en papel e abierta e firmada de su nonbre e sellada con su sello de çera colora-
da en las espaldas y señalada de los señores del su muy alto consejo segund por
ella paresçia por la qual su alteza faze merçed al dicho mossen Avellan que sea regidor de la
dicha çibdad todos los dias de su vida en lugar e por fin e muerte de Alfonso
de Avellan regidor que fue de esta dicha çibdad ya defunto segund que en la dicha carta se faze de
mas largamente se contiene e asy presentada el dicho Jaymete de Hetera en
el dicho nonbre pidio e requirio a los dichos señores que obedesçiesen la dicha carta y la
conpliesen en todo y por todo como en ella se contiene y en conpliendola le resçibie-
sen al dicho ofiçio de regimiento en lugar
y en su nonbre y le diesen la posesion del dicho ofiçio de regimiento en lugar
del dicho mossen Avellan pues venido que fuese podria el usar de el dicho
ofiçio de regimiento y que el hera presto por virtud del dicho poder de fazer
en su anima el juramento y solepnidad que en tal caso se acostunbra
e deve fazer e luego los dichos señores tomaron la dicha carta de su
alteza en sus manos y besaronla y pusieronla sobre sus cabeças
y dixeron que la obedesçian y obedesçieron como carta e mandado de su Rey
e señora natural a los quales Dios nuestro Señor dexase bivir e reynar por muchos años
y buenos e acresçentamiento de mayores reynos y señorios como su real
alteza desea y heran prestos de la conplir en todo y por todo como en ella
se contiene y en conpliendola resçibieron juramento del dicho Jaymete de
Hetera en anima del dicho mossen Avellan por virtud del dicho poder el qual por
ante mi dicho escrivano lo fizo en forma e por las palabras de los santos
evangelios que sy bien e leal e verdaderamente usara
el dicho ofiçio e guardara el serviçio de Dios e de sus altezas e el pro comun desta çibdad
puesto todo amor y temor e desamor e odio e fuego e interese qual
quier usara de este ofiçio de regimiento e obedesçera e conplira las cartas e man-
damientos de los dichos señores Rey e Reyna nuestros señores e guardara sus se-
cretos e poydades quando ellos gelo encargaren o mandaren e que quando su-
piere e entendiere lo que fuere su serviçio e pro e bien desta çibdad e de lo
avisara e dira a su leal poder e lo alle gara e allegara e con el conçejo e entendiere
su leal poder lo alle gara e avisara e dira con el conçejo e que e entendiere
lo que fuere e dira e desviara e sy lo non pudiere fazer que lo fara saber a su
alteza por el consejo o por sus cartas lo mas presto que pudiere e que guardara
las buenas costunbres desta çibdad e del regimiento della y la honra y estado della